

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Resol. N° 073/05.

N° 106 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA N° 055/05 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL  
N° 910/05 QUE RATIFICA CONVENIO N° 10509 REF. FONDO NACIONAL  
DE INCENTIVO DOCENTE, SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE EDU-  
CACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN.

**Entró en la Sesión** 28/04/05

**Girado a la Comisión** P/R AP.  
N°:

**Orden del día N°:** \_\_\_\_\_

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE

Acta Complementaria registrada bajo el

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el ~~Convenio~~ N° 10509,  
~~Fondo Nacional de Incentivo Docente~~, <sup>Criterios de distribución de cargos docentes,</sup> celebrada el día 22 de abril  
de 2004, entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la  
Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico  
Sur, ratificada mediante Decreto Provincial N° 910/05.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina

354  
13-06-05  
11/20

PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
14.04.05  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Nº 106. P. 1102

NOTA Nº 055  
GOB.

Poder Legislativo Provincial  
1/3  
FOLIO Nº

USHUAIA, 12 ABR. 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 910/05, por el cual se ratifica el Acta Complementaria suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, registrada bajo el Nº 10509, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

WFA



USHUAIA, 21 MAR. 2005

VISTO el Expediente N° 16054/2004 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Acta Complementaria de fecha  
22 de abril de 2004, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y  
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof.  
Walter D'Angelo, en conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley  
Nacional N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente".

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el número 10509, resultando  
precedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto  
administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución  
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

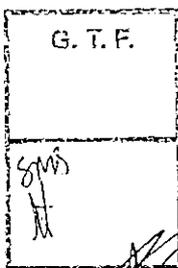
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria de fecha  
22 de abril de 2004, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y  
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof.  
Walter D'Angelo, registrada bajo el número 10509, por las razones expuestas en  
los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 910/05



  
Prof. WALTER S. D'ANGELO

Ministro  
Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

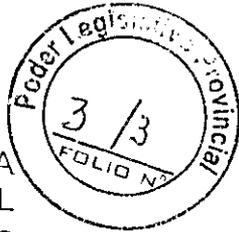
  
MARIO JORGE SOLAZO  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
GILBERTO E. LAS CASAS

Int. General de Gobierno  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tierras Continentales, son y serán Argentinas"



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRO Lic. DANIEL FILMUS, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Prof. WALTER SERGIO D'ANGELO, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones N° 102 /99 y su modificatoria N° 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución N° 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria N° 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN correspondiente a la segunda cuota del segundo semestre del año 2002, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto total que asciende a PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 97/100 (\$ 360.257,97) que corresponde a la liquidación parcial del segundo semestre de 2002, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril de 2004.

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
10509  
USHUAIYA, - 8 MAR 2005

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.C.E. - U.T. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho